

# LEGISLACIÓN MEXICANA. CÓDIGOS DE COMERCIO DE 1854, 1884, 1889 Y LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO DE 1932

La gran utilidad de los títulos de crédito como instrumentos mercantiles motivó su gran auge durante los primeros tiempos del México independiente, por lo que la necesidad de regular dichos documentos de manera uniforme y ordenada fue incrementándose de manera paulatina. Es así que desde el año de 1822 se consideró seriamente la necesidad de elaborar un Código de Comercio que cumpliera tal cometido y que desde luego regulara las figuras jurídicas derivadas de los actos de comercio existentes de esa época.

En 1854, gracias a los estudios de Don Teodoro Lares, encargado del Ministerio de Justicia, se concluyó el Primer Código de Comercio Mexicano.

Dado que la necesidad de contar con una legislación mercantil uniforme fue creciendo considerablemente, en 1869 se elaboró un proyecto de Código de Comercio bajo el modelo del Código de 1854 y del español de 1829.

En 1880 se preparó otro proyecto que posteriormente sirvió para formular el Código de 1884, que a la postre sirvió de fundamento para federalizar las normas consideradas como sustantivas del derecho mercantil.

El Código de Comercio de 1884, mucho más acorde a la situación del país que el de 1854, ofreció un concepto de acto mercantil seguido de una lista de títulos y operaciones, que son las más comunes y que generalmente están reconocidas con esa calidad.

A través de una iniciativa presentada ante el Congreso de la Unión por el Ejecutivo Federal, de fecha 4 de junio de 1887, el propio Congreso autorizó a este último

reformular el Código de Comercio existente, con la finalidad de establecer nuevas disposiciones para el desarrollo de las actividades comerciales en general.

Finalmente, ante la evolución y el constante desarrollo de nuevas prácticas comerciales en nuestro país, el entonces Presidente Constitucional Pascual Ortiz Rubio, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le fueron conferidas en materia de comercio, derecho procesal mercantil, crédito y moneda, mediante leyes del 31 de diciembre de 1931 y 21 de enero de 1932, expidió la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, publicada en el Diario Oficial De la Federación del 27 de agosto de 1932.

**Referencia:**

Durán, O. (2009). Los Títulos de Crédito Electrónicos.  
Su Desmaterialización. Editorial Porrúa. México.